

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de marzo de 1978.-

Visto el presente expediente Nº 220.357/77 y sus agregados del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por los que se tramitan los trabajos de remodelación, refección y pintura en el edificio sede de la Secretaría de Registro de Enrolados del Juzgado Federal de Primera Instancia de Paraná; y

Considerando:

Que este Tribunal, mediante Resolución Nº 27 del 13 de febrero de 1973 (fs. 16), autorizó a la Dirección Administrativa y Contable a contratar directamente con el Servicio Nacional de Arquitectura la ejecución de los referidos trabajos conforme al presupuesto elevado oportunamente por la suma de \$ 465.035.-

Que, con posterioridad, esta Corte aprobó mayores costos, adicionales de obra y reajustes por las mencionadas obras (Confr. Resoluciones Nros. 278/73 -fs. 6 del expte. DAC. Nº 152.244/73-, 267/74 -fs. 26 del expte. DAC. Nº 154.038/73-, 495/75 -fs. 28 del expte. DAC. Nº 177.898/75- y 1186/76 -fs. 13 del expte. DAC. Nº 194.009/76-), transfiriéndose el importe total de \$ 17.900.000.-

Que por las presentes actuaciones el mencionado organismo estatal estima el gasto total de las obras en la suma de \$ 62.174.300, solicitando en consecuencia, el importe de \$ 44.274.300 para atender los mayores costos produ

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

cidos (Confr. fs. 24/25 del expte. DAC. N° 220.357/77).-

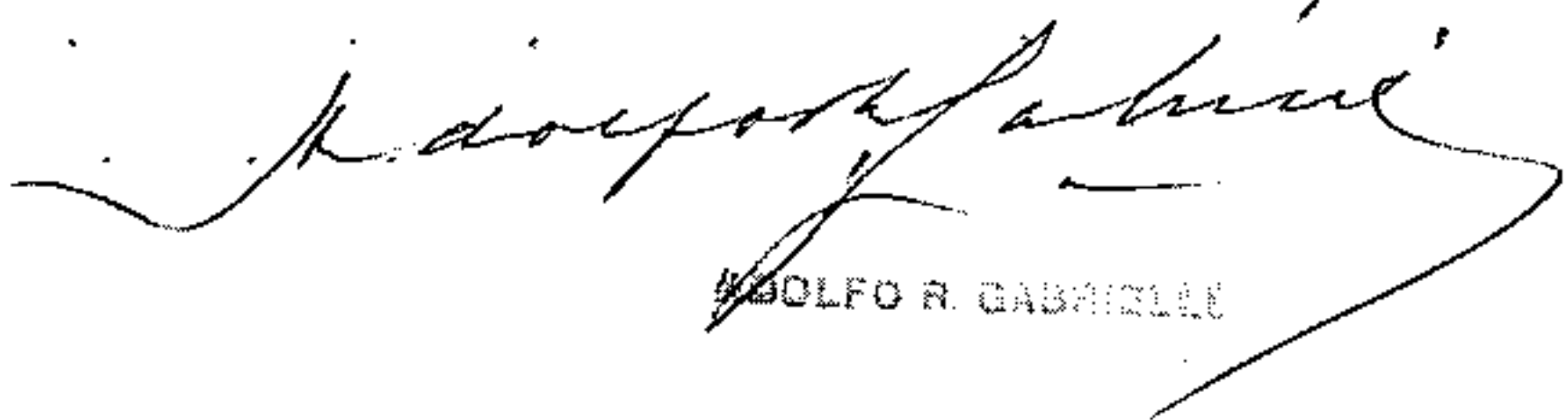
Por ello y teniendo en cuenta la conformidad prestada por el señor Juez titular del asiento a fs. 29 y lo informado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar y transferir al Servicio Nacional de Arquitectura la suma de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 44.274.300.-) para las obras de remodelación del edificio sede de la Secretaría del Registro de Enrolados de Paraná (Entre Ríos).-

2º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto se apropiará a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


RODOLFO R. GABRIELLE